

# **NUEVA ACREDITACIÓN ESTATAL, AFECTACIÓN REAL**

Josep de Martí



# Base jurídica. La ley de dependencia (LAPAD)

**Red de servicios SAAD.**  
Públicos, CREs y privados  
acreditados.

**Acreditación:** requisito para  
que un centro privado pueda  
ser concertado o acoger a  
beneficiarios de *Prestaciones  
Económicas Vinculadas*.

16.2. **Las Comunidades  
Autónomas** establecerán el  
régimen jurídico y las  
condiciones de actuación de  
los centros privados  
concertados. En su  
incorporación a la red se  
tendrá en cuenta de manera  
especial los correspondientes  
al tercer sector.

# Estatuto de autonomía de Castilla y León (ejemplo)

Artículo 70. Competencias exclusivas

10. **Asistencia social**, servicios sociales y desarrollo comunitario (...) Prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad, la **dependencia** o la exclusión social.



# Un problema de origen: las competencias



Test de Rorschach

Art. 34

Sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas... se establecerán en el seno del Consejo Territorial **criterios comunes de acreditación.**

# Solución planteada

- Un Consejo Territorial del Sistema de Dependencia donde votan las Comunidades Autónomas (+ Ceuta i Melilla) y el Estado. También participan entes locales sin voto.
- Las decisiones se toman por consenso o por votación favorable del Estado más la mayoría de CCAA, Ceuta y Melilla.
- El dilema del político: conseguir el consenso o el titular.

# ¿Dónde estamos?

- Se ha aprobado en Junio de 2022.
- 9 Comunidades y una ciudad autónoma a favor. 8 Comunidades y una ciudad autónoma en contra.
- 72%-28% en población en contra.



# Primera pregunta y una posible respuesta

## Pregunta

¿Tienen que respetar obligatoriamente las CCAA los criterios comunes que establezca el Consejo Territorial?

¿Todas? ¿Sólo las que votaron a favor?

## Posible respuesta

Jurídicamente dudoso.

La norma funcionamiento del consejo dice que no.

Algunas sentencias parecen decir que sí

Falta medios para obligar.

Los antecedentes nos dicen que no.

- Primeros criterios comunes 2008
- Muchos siguen sin cumplirse.

# ¿Qué pasa entonces?



- Depende de lo que hagan las comunidades autónomas.
- Paso adelante.
- Papel mojado.

# Última normativa pre pandemia



- *DECRETO 126/2019, de 30 de julio, de centros residenciales para personas mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*



- Residencias de no más de 150 plazas repartidas en módulos de no más de 25 plazas.
- Habitaciones individuales 13 m<sup>2</sup> y dobles 19 m<sup>2</sup>
- Ratio de personal atención directa 0,36 para Gran dependencia.

# Normativa pandémica

## Decreto Navarro 92/2020

- Tamaño máximo residencias 130 (ampliables en un 10% si se justifica)
- Unidades de convivencia de 16 personas (ampliables a 24 si se justifica).
- 80% de camas en habitaciones individuales.



**Gobierno  
de Navarra**

	PROFESIONAL ATENCIÓN DIRECTA	PERSONAL TÉCNICO
Mayores dependientes	0,29	0,048 (*)

$$\text{Personal equivalente} = \frac{\text{n.º horas atención anuales}}{\text{jornada anual}}$$

$$\text{Ratio} = \frac{\text{personal equivalente}}{\text{n.º personas usuarias}} = \frac{\text{n.º horas atención anuales}}{\text{jornada anual} \times \text{n.º personas usuarias}}$$

# Normativa “post-pandemia” Cantabria

Orden EPS/6/2021, de 26 de marzo



- Unifica autorización y acreditación.
- Tamaño máximo 120 plazas.
- Unidades de 30 plazas.
- 2 de cada tres camas en habitaciones individuales.
- Personal
  - No titulado 140h/día/100r
  - Titulado 180h/semana/100r
  - Ratio total: 0,34



## **Proyecto post pandémico. C. Valenciana**

- Residencias de, cómo máximo 100 plazas.
- Unidades convivenciales de 25 plazas.
- Ratio de 0,50 auxiliaries. 0,85 global

\*Puede variar según borrador.



# ¿Qué es el acuerdo de criterios comunes de acreditación del SAAD?

Acuerdo sobre Criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)

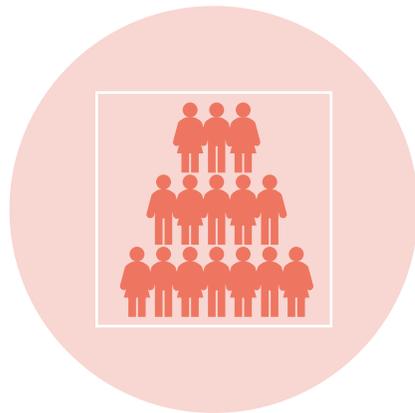


- 59 páginas
- Consideraciones generales.
- Calidad en el empleo.
- Requisitos de acreditación comunes.
- Requisitos para residencias.
- Requisitos para centros de d.
- Requisitos para SAD.
- Requisitos para teleasistencia.
- Calidad en los servicios
- Régimen transitorio (plazos de adecuación)

# Ámbitos de acreditación



RECURSOS  
MATERIALES Y  
EQUIPAMIENTOS.



PERSONAL.



ASEGURAMIENTO DE LA  
DIGNIDAD DE TRATO Y  
EJERCICIO DE DERECHOS.

# Puntos clave del documento (para residencias)

---

Aspectos filosóficos.

---

Recursos humanos.

---

Aspectos arquitectónicos.

---

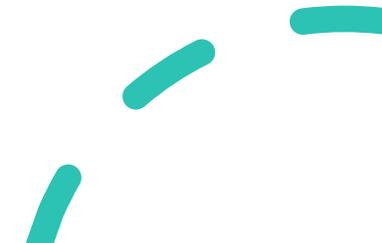
Coordinación socio-sanitaria.

---

Calidad, inspección.

---

Transitoriedad



# Aspectos filosóficos

- Atención Integral Centrada en la Persona.
- Plan personal de atención y apoyo.
- Principios rectores del modelo.
- Proximidad a entornos urbanos.
- Atención sin contenciones (o con muy pocas). Antes de finales de 2025,



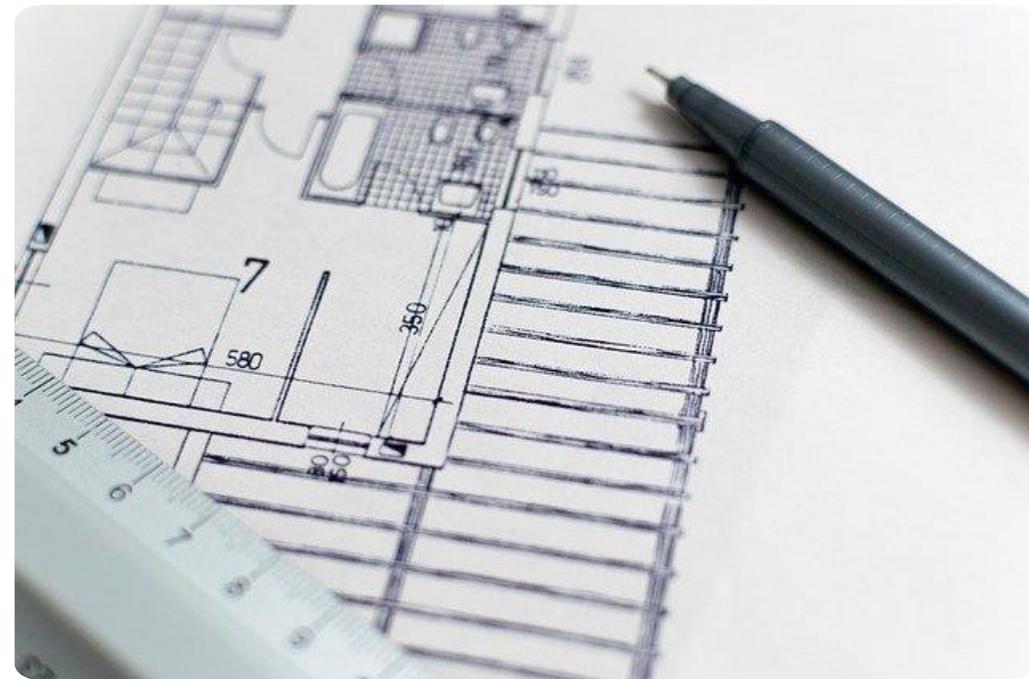
# Recursos humanos

- Ratios en aumento paulatino:  
(AD 0,51 en 2029)
  - División entre atención directa de nivel 1 y 2.
  - Profesional de referencia.
  - El personal de atención directa debe tener permanencia estable dentro de la unidad.
- Cualificación. Seguimos.



# Aspectos arquitectónicos residencias de nueva construcción

- Siempre en entorno urbano. Excepción en municipios pequeños
- Hasta 120 plazas en zonas densamente pobladas.
- Hasta 90 plazas en zonas de densidad media.
- Hasta 75 plazas en zonas de baja densidad.
- Excepción: las CCAA pueden autorizar expresamente residencias de 120 en cualquier municipio por motivos de viabilidad económica.
- 65% de **plazas concertadas** en habitaciones individuales



# Residencias nueva construcción

- Todas las **plazas concertadas** en unidades de convivencia, máximo 15 plazas.
- Dormitorios “tendrán acceso a **baño adaptado**”



# Visión conjunta unidades de 15 más ratios

Ratios específicas para la categoría profesional de Cuidador/a, Gerocultor/a o similar			
Ratio exigible para la categoría profesional de personal Cuidador/a, Gerocultor/a o similar de atención directa de primer nivel	Ratio exigible a		
	1 de enero de 2023	1 de enero de 2025	1 de enero de 2027
Residencia personas mayores	0,35	0,40	0,43

	Dia - Noche	Dia - noche
Residencia de 120	14h - 10h	16h - 8h
Unidades 15	0,45	0,52
Unidades 20	0,34	0,39

Ratio real para unidad de 15

Auxiliares: entre 0,45 - 0,53

AD 2ª: 0,08

Atención Ind.: 0,12\*

Ratio global: entre 0,65 y 0,73

# Aspectos arquitectónicos: Existentes

- Siguen con las plazas que tienen y donde están.
- 80% **de plazas concertadas** en unidades de Convivencia. De 15 plazas. **Salvo imposibilidad demostrada.**
- Habitaciones individuales entre 10% - 30% (**de plazas concertadas**) según densidad de población. **Menos de 35 plazas: posible excepción.**



# Residencias existentes que quieran aumentar capacidad

- Deben respetar requisitos“en la zona ampliada”
  - Dormitorios individuales
  - Unidades de convivencia



# Coordinación socio sanitaria

- Más que criterio de acreditación, deberes para los Departamentos de Salud.
  - Residencia como domicilio.
  - Coordinación desde sanidad pública.
  - Residencias de más de 30 plazas, profesional de enlace.



# Calidad

- Los criterios se fijarán más adelante en una ponencia técnica.
- Transparencia: los resultados de las evaluaciones serán publicados.
- Se podrán establecer categorías según resultados.



# Inspección

- Inspección periódica.
- “Comunicarán” resultados de inspecciones centros acreditados.
- Planes de inspección.



# Algunos detalles

- Connexión a internet gratuita obligatoria "poner a disposición de las personas formas de acceso a internet y las redes".
- Capitulo de documentación: protocolo para afrontar maltratos a personas usuarias, carta de servicios.
- Muchos detalles "pequeños".

# Transitoriedad

- Las CCAA tienen nueve meses para incorporar los criterios en su normativa.
- Cada C.A. establece su plan de adecuación. Todo deberá cumplirse el 31/12/2029
- Hasta entonces mantienen sus normas de acreditación.
- Unos puntos (no se sabe cuales) se aplican el 1/1/2023



# Dos preguntas

## ¿Cuánto cuesta todo esto?

Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)

IMPACTO ECONÓMICO



## ¿Quién va a pagarlo?

- No queda claro
- “Las administraciones públicas adecuarán, en su caso, la financiación del SAAD y el precio de los servicios concertados a medida que se introduzcan progresivamente los requisitos contenidos en el presente Acuerdo”.

# ¿Qué pasará?

- Casi nadie aprobará. Irán por su lado.
- Las elecciones pueden cambiar todo.
- Se irán pidiendo cosas puntuales:
  - Eliminación de subjecciones.
  - Aspectos ACP desde la inspección.
  - Aumento de personal.
  - Efecto "barrera de entrada".



# Reflexión final

- No es tan importante el detalle como la línea que marca.
- Algunas cosas acabarán cambiando. (Tamaño máximo y de las unidades; mayor campo de actuación para CCAA).
- Hay que seguir en lo que estábamos:
  - Recuperar la confianza y la ocupación. Se transparentes.
  - Resolver falta de personal cualificado.
  - Coordinación Sociosanitaria.
  - Garantizar financiación suficiente (2% PIB)



# **Muchas gracias**

Josep de Martí